

## **ORDENANZA Nº: 5775/18.-**

Ramallo, 21 de junio de 2018

### **VISTO:**

El valor Histórico y Cultural que representa el edificio de la Escuela Nº 1 Rafael Obligado en el Partido de Ramallo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se encuentra ubicada entre la intersección de la Avenida Belgrano y Calle Colón de la Ciudad de Ramallo;

Que en la zona son linderos edificios públicos como la Comisaría y el Municipio,

Que una característica particular es que, en su mayoría, las familias de la comunidad educativa constituyen generaciones completas que han transitado por sus aulas dado que la Escuela se inició en el año 1869;

Que está próximo a cumplir 150 años de su creación;

Que el edificio escolar data del año 1930, en el presente ciclo lectivo cumplirá 88 años;

Que es un Edificio con estructuras antiguísimas, que se ha ido remodelando y ampliando según las necesidades, pero conservando su estilo original;

Que en la actualidad cuenta con una planta alta, donde se brinda el servicio de comedor a 45 alumnos y que en horario vespertino se comparte el Edificio con el Centro Educativo de Adultos Nº 705;

Que en su planta baja la escuela cuenta con 12 aulas distribuidas por sectores, quedando separados el 1er y 2do ciclo con sus correspondientes baños para cada sexo;

Que además cuenta con espacio destinado a Biblioteca, Sala de Música, Patios, Galerías cubiertas, Secretaría y Dirección;

Que un espacio a destacar, es el salón de actos y escenario, lugar donde se ha convocado a la comunidad educativa y miles de familia para cada evento escolar;

Que de los registros encontrados en archivos, podemos precisar que en 1960 se crea el Club de madres “**Petrona Simonin**” quienes durante décadas han colaborando en la escuela, cuyos fondos se reflejaban en obsequios y mobiliario;

Que a los 149 años de su fundación, la escuela sigue en pie, contando con una matrícula de 600 alumnos distribuidos en 24 secciones, funcionando 2 secciones de 1ro a 6to año en cada turno, facilitando de esta manera la organización familiar;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Declárase **Patrimonio Histórico y Cultural** del Partido de Ramallo al Edificio de la Escuela Primaria Nº 1 “**Rafael Obligado**” ubicado en la Ciudad de Ramallo.

**ARTÍCULO 2º)** Incorporáse al Registro permanente de **Bienes de Valor Patrimonial** del  
----- Partido de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a señalarlo con el cartel  
----- identificadorio correspondiente.-----

**ARTÍCULO 4º)** Enviáse copia de la presente para su notificación a la Dirección General  
----- de Cultura y Educación, Consejo Escolar de Ramallo, Jefatura Distrital y  
Escuela N° 1 para su comunicación.-----

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018.**-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE